

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL OBISPADO DE SANTANDER Y EL
AYUTAMIENTO DE PIÉLAGOS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD
DEL CEMENTERIO DE PARBAYÓN.**

En Renedo, a 29 de noviembre de 2024

REUNIDOS:

DE UNA PARTE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos, **D. CARLOS ALBERTO CARAMÉS LUENGO**, provisto de D.N.I.: [REDACTED] 55.71 [REDACTED] quién interviene en su condición de tal, en el ejercicio de las atribuciones de representante legal del Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le otorga el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Y DE OTRO LADO, el Vice Economo de la Diócesis y Obispado de Santander, **D. MANUEL MARÍA MOXÓ SOTO** mayor de edad, provista de D.N.I.: [REDACTED] 88.09 [REDACTED] actuando en representación del Obispado de Santander, provisto de C.I.F.: R3900021A

MANIFIESTAN:

I.- Que constituye uno de los servicios públicos propios y esenciales que obligatoriamente deben disponer todos los ayuntamientos el disponer de un servicio de cementerio, tal y como se dispone en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local.

II.- Que el Ayuntamiento de Piélagos no dispone de cementerios municipales en ninguna de las localidades que conforman el término municipal, en la medida en que existen cementerios eclesíásticos de titularidad del Obispado de Santander que vienen prestando el servicio y que resultan ser adecuados y suficientes para la correcta cobertura y prestación del servicio.

III.- Que, en concreto, el cementerio sito en la localidad de Parbayón, por motivos de su situación elevada con respecto a la rasante de la carretera nacional, requiere de la necesidad de realizar una actuación que permita garantizar su accesibilidad, tanto para personas mayores como para personas que dispongan de cualquier tipo de discapacidad, para lo que se propone la ejecución de una rampa de acceso con acabado antideslizante en la zona verde.

IV.- Que existiendo un interés público y social común en la realización de la citada actuación, tanto por parte del Obispado de Santander en su condición de titular del bien, identificado con la referencia catastral 8033018VP2083S0001GF, como del Ayuntamiento, en la medida en que el Cementerio de Parbayón viene a dar respuesta y satisfacción a un servicio público y esencial que obligatoriamente debería prestar el Ayuntamiento, ambas entidades convienen en colaborar a los efectos de llevar a cabo las obras necesarias que permitan dotar a este de la necesaria accesibilidad a favor de los vecinos y visitantes al mismo.

V.- Que a los efectos de llevar a cabo dicha colaboración, por medio del presente convenio, ambas partes se comprometen:

a).- Por el Obispado de Santander

- A poner a disposición del Ayuntamiento el terreno necesario para la construcción de una rampa de acceso que garantice la accesibilidad del Cementerio, a los efectos de que por el Ayuntamiento se ejecuten las obras precisas.

b).- Por el Ayuntamiento de Piélagos.

-A ejecutar la construcción de una rampa de acceso que otorgue accesibilidad la Cementerio de Parbayón, en un plazo máximo de seis meses.

-A asumir los gastos derivados de la ejecución de la obra con cargo al Presupuesto Municipal.

- A hacerse cargo del debido mantenimiento y conservación de las obras que ejecute.

- A tramitar y obtener las autorizaciones sectoriales que sean necesarias y pertinentes.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha "ut supra"

Fdo.:

Fdo.:

Alcalde de Piélagos

Vice Económico Diócesis y Obispado de Santander